

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CALENDARIO CULTURAL COMARCA DEL ARANDA 2019.

1.- Régimen jurídico aplicable

La convocatoria del Concurso de Calendario cultural Comarca del Aranda 2019 se regirá por lo dispuesto en el art. 22 y siguientes de la Ordenanza Comarcal de Subvenciones.

2.ª Objeto y finalidad.

Por medio de este concurso, la Comarca pretende dar a conocer las actividades que se realizan a lo largo de año en los diferentes municipios de la delimitación comarcal e ilustrar cada página del calendario con un trabajo/fotografía.

3º Premios a otorgar a los participantes del concurso.-

Se otorgarán 13 premios de 50 euros cada uno.

Además los ganadores del concurso, verán sus trabajos publicados en el calendario, y podrán aparecer también en el periódico "El Periódico de la Comarca", en la página web o en las redes sociales de la Comarca.

Las obras seleccionadas de alguno de los premios del concurso, pasarán a ser propiedad de la entidad, cediendo sus autores la totalidad de los derechos que pudiesen existir sobre las mismas.

La aplicación presupuestaría a la que se imputan los premios es la 3340.48001 del Presupuesto Comarcal año 2018. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria.

4. Requisitos de los beneficiarios

La participación en el concurso será libre. Los beneficiarios deberán acreditar no estar incurso en algunas de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.ª Presentación de solicitudes y Procedimiento del concurso

Las solicitudes de inscripción se realizarán hasta el 31 de octubre de la siguiente forma:

A) Los trabajos se pueden presentar:

*Impresos: que deberán tener un tamaño DIN A-4 preferiblemente en horizontal.

* En formato digital, grabadas en un CD, con un tamaño mínimo de archivo de 1 Mb.

B) En un sobre cerrado se incluirá el trabajo en el que se señalará: el título, si se participa de forma individual o colectiva y si es este el caso el número de participantes así como la edad de los mismos.

Localización del trabajo (el municipio o el paisaje donde que plasma).

C) Un sobre de menor tamaño, pero cerrado, que adjuntará el modelo de solicitud de participación que se adjunta a estas bases y que también estará dispuesto en la página web comarcal.

La solicitud se presentará conforme a lo dispuesto en art 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En materia de Registros se atenderá en lo dispuesto en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, **hasta el 31 de octubre**.

Cada participante sólo podrá obtener un único premio, aunque se podrá presentar más de un trabajo por persona.

El jurado evaluador estará formado por: los miembros de la Comisión de Cultura, Turismo y Medio Ambiente, el Presidente de tal comisión que actuará como Presidente del Jurado y la secretaria de la comisión que actuará como secretaria.

La valoración de las obras se llevará a cabo con arreglo a los siguientes criterios:

La calidad técnica y estética de la fotografía/trabajo.

La riqueza simbólica e iconográfica de la imagen.

La originalidad y profundidad de la propuesta.

La capacidad de la composición para provocar sensaciones y emociones.

El jurado, realizará una primera selección de 20 trabajos, de entre los cuales, se realizará una votación evaluando del 1 al 13 según el criterio de cada uno de los miembros del jurado. En caso de empate entre alguno de los premiados se volverá a repetir la votación solo para los cuadros que han causado empate para resolver éste.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución de procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde a la técnica de Cultura. La resolución aprobando la concesión de los premios corresponde al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda, previa propuesta del Jurado Evaluador.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución.

La resolución del Sr. Presidente será publicada en la sede electrónica de la Comarca del Aranda y será notificada a los premiados.

7.- Tratamientos de datos.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de entradas y salidas responsabilidad de la Comarca del Aranda, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las inscripciones, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca del Aranda, Plaza del Castillo s/n. Illueca (Zaragoza).

La inscripción en el concurso supone la aceptación total de las normas del Concurso.

En Illueca a fecha de la firma electrónica, D. José Ángel Calvo Ayora. Presidente de la Comarca del Aranda

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE CALENDARIO CULTURAL COMARCA DEL ARANDA 2019

☐ D/Dña _____

☐ DNI _____

☐

Dirección _____

☐ E-mail

Municipio/

CP _____

Teléfonos de

contacto _____

Cuenta Corriente donde se desea se ingrese el premio en caso de resultar distinguido:

Nº CTA.CTE.: _____ - _____ - _____ - _____

Yo, D./Dña. DECLARO no encontrarme incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y AUTORIZA SI NO a que la Comarca del Aranda pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Firma

La inscripción al presente concurso supone la aceptación total de las bases de la convocatoria.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de entradas y salidas responsabilidad de la Comarca del Aranda, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las inscripciones, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca del Aranda, Plaza del Castillo s/n. Illueca (Zaragoza).